

PERGAMINO, Mayo 14 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU Despacho .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. al considerar el Expediente: D-173-84 D.E. eleva Exp. V-73-84 VECINOS C/DR. SAUCEDO E/CHACABUCO Y REPETTO Y REPETTO E/DR. SAUCEDO Y BR. DRAGHO Ref: sol. autorización para constituirse en consorcio y llevar a cabo la obra atinente a pavimentación de ambas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: DR. SAUCEDO E/CHACABUCO Y DR. REPETTO Y DR. REPETTO E/DR. SAUCEDO Y BR. DRAGHO (dos cuadras)" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : OSCAR RUBEN SAYAL
Secretario : ADOLFO OSCAR CARMONA
Tesorero : HUGO ALBERTO RAINUNDO
Vocales : JUAN CARLOS RODRIGUEZ
ZITAN QUEREDES

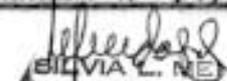
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

El presente Decreto propicia la oportunidad para ser dado con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 71/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE